



**INFORME N° 175 -2019-INACAL/ABAS**

PARA : PERCY ARELLANO GIRON  
 Jefe de la Oficina de Administración

DE : JULIO HORNA SALAZAR  
 Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento

ASUNTO : Evaluación Semestral del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019

FECHA : San Isidro, 24 de setiembre de 2019

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de informar a su despacho la evaluación semestral realizada al Plan Anual de Contrataciones PAC – 2019 y los resultados alcanzados en términos de bienes y servicios, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos programados para el referido año.

**I.- REPORTE EJECUTIVO**

El Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 del INACAL al 30 de Junio del 2019, comprende doce (12) procedimientos de selección y fue modificado en tres (3) oportunidades, conforme con la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2019-INACAL/PE. Cabe indicar que los procedimientos de selección del PAC se llevaron a cabo de acuerdo con el Plan Operativo Institucional 2019 del INACAL.

La evaluación semestral de la ejecución del PAC del INACAL se detalla a continuación:

Cuadro N° 01 - NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PAC al 30.06.2019			
PERIODO DE EVALUACIÓN	PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS AL 30.06.2019
Al 30 de junio de 2019	12	12	100 %

**II.- BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.2 Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019
- 1.3 Ley N° 30224, que creo el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- 1.4 Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y posteriores modificatorias.
- 1.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2018-INACAL/PE, de fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019.
- 1.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2019-INACAL/PE, que delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones-PAC.





## III.- ANALISIS AL 30 DE JUNIO DEL 2019

Siendo función del órgano encargado de las contrataciones del INACAL, formular, ejecutar, revisar, evaluar y actualizar el Plan Anual de Contrataciones, cuya ejecución de las contrataciones permitieron a la actual gestión institucional, cumplir con las metas señaladas en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional, la evaluación semestral del Plan Anual de Contrataciones del INACAL al 30 de junio del 2019 comprende 12 procedimientos de selección, correspondiendo 1 procedimientos al objeto de adquisición de bienes y 11 procedimientos de selección a contratación de servicios con un monto programado total de S/. 3 490 777,37.

Cuadro N° 02 - PROCESOS PROGRAMADOS PAC 2019 POR OBJETO DE CONTRATACIÓN AL 30.06.2019			
PROCEDIMIENTOS DEL PAC POR OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO PROGRAMADO S/	PROGRAMACIÓN %
BIENES	1	41 084,84	1,2 %
SERVICIOS	10	3 449 692,53	98,8 %
TOTAL	12	3 490 777,37	100 %

## APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

La aprobación y posteriores modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por inclusiones, obedecieron principalmente a variaciones en los Objetivos y Metas de las áreas usuarias, así como por los ajustes en la asignación de recursos que motivó una priorización en el gasto, contándose al 30 de junio del 2019 con las siguientes:

Cuadro N° 03 - APROBACION Y MODIFICACIONES DEL PAC 2019 al 30.06.2019		
MODIFICATORIA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN RESOLUCIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN
Aprobación PAC INICIAL	RSG N°003-2019-INACAL/GG	22.01.2019
PRIMERA	RSG N°005-2019-INACAL/GG	27.02.2019
SEGUNDA	RSG N°007-2019-INACAL/GG	15.03.2019
TERCERA	RSG N°010-2019-INACAL/GG	09.04.2019





- 3.1 **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019.** - Fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2019-INACAL/GG, el 22 de Enero del 2019, con 5 procedimientos de selección, por un monto total de S/. 3 039 225,53.
- 3.2 **PRIMERA MODIFICATORIA.** - Efectuada el 27 de febrero del 2019 a través de la Resolución N° 005-2019-INACAL/GG, modifica el Plan Anual de Contrataciones con la Inclusión de dos (2) procedimientos de selección por un monto de S/. 252 917,96, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMERA	RSG N°005-2019-INACAL/GG	INCLUSIÓN	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INACAL POR 65 DIAS
			SERVICIO DE CALIBRACION DE UN CONTADOR DE PATRON MONOFASICO CLASE 0,01 Y UN CONTADOR DE PATRON TRIFASICO CLASE 0,01 DEL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGIA

**Oportunidad:** Con relación al *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INACAL POR 65 DIAS*, dicho procedimiento de selección fue una Contratación Directa, suscribiéndose el Contrato N°02-2019-INACAL el 01 de marzo del 2019.

Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE UN CONTADOR DE PATRON MONOFASICO CLASE 0,01 Y UN CONTADOR DE PATRON TRIFASICO CLASE 0,01 DEL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGIA*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 439-2019, el 28 de marzo de 2019.

- 3.3 **SEGUNDA MODIFICATORIA.** - Efectuada el 15 de marzo del 2019 a través de la Resolución N° 007-2019-INACAL/GG, modifica el Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección por un importe ascendente a S/. 44 667,81, de acuerdo con el siguiente detalle:

SEGUNDA	RSG N°007-2019-INACAL/GG	INCLUSIÓN	SERVICIO DE CALIBRACION DE UN MULTIMETRO DE 8 1/2 DIGITOS Y UN SET DE EQUIPOS PARA CALIBRACION DE CALIBRADORES ACUSTICOS
			SERVICIO DE CALIBRACION DE 10 FILTROS OPTICOS

**Oportunidad** Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE UN MULTIMETRO DE 8 1/2 DIGITOS Y UN SET DE EQUIPOS PARA CALIBRACION DE CALIBRADORES ACUSTICOS*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 729-2019, el 15 de abril de 2019.

Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE 10 FILTROS OPTICOS*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 730-2019, el 15 de abril de 2019.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

3.4 **TERCERA MODIFICATORIA.** - Efectuada el 09 de Abril del 2019 a través de la Resolución N° 010-2019-INACAL/GG, modifica el Plan Anual de Contrataciones con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección por un importe ascendente a S/. 22 551,46, de acuerdo con el siguiente detalle:

SEGUNDA	RSG N°007-2019- INACAL/GG	INCLUSIÓN	SERVICIO DE CALIBRACION DE UNA PESA PATRON CLASE E1 DE 5 KG
			SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES DE FLUJO DE AIRE
			SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCIO

**Oportunidad:** Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE UNA PESA PATRON CLASE E1 DE 5 KG*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 896-2019, el 10 de mayo de 2019.

Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES DE FLUJO DE AIRE*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 895-2019, el 10 de mayo de 2019.

Con relación al *SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCIO*, dicho procedimiento de selección fue un supuesto de inaplicación por tratarse de una contratación internacional, se emitió la Orden de Servicio N° 897-2019, el 10 de mayo de 2019.

#### IV.- CANTIDAD TOTAL DE PROCESOS PROGRAMADOS AL 30.06.2019

Al 30 de junio de 2019 se programaron un total de 12 procedimientos de selección, de los cuales correspondieron uno (1) para adquisición de bienes y once (11) a la contratación de servicios. De un total del 100% que constituyen los 12 procedimientos de selección, se muestran a continuación los porcentajes por tipo de procedimiento:



CUADRO N° 4 TIPO DE PROCESO	BIENES	SERVICIOS	TOTAL	%
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	00	02	02	16.7 %
CONTRATACION DIRECTA	00	01	01	8.3 %
ACUERDO MARCO	01	01	02	16.7 %
CONTRATACION INTERNACIONAL	00	06	06	50.0 %
CONCURSO PUBLICO	00	01	01	8.3 %
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>01</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>100.00 %</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Oficina de Administración

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## 4.2 EVALUACIÓN DEL PAC 2019 POR PROCESOS PROGRAMADOS Y CONVOCADOS AL 30-06-2019

### PROCESOS CONVOCADOS EN RELACION A LOS PROCESOS PROGRAMADOS

Al 30 de junio de 2019 el INACAL tenía programado un total de 12 procedimientos de selección correspondiendo uno (1) para adquisición de bienes y once (11) para la contratación de servicios, resultado de las modificaciones al PAC realizados por las inclusiones de procedimientos de selección.

Al 30 de junio de 2019 se han convocado un total de doce (12) procedimientos de selección programados, lo que significa una ejecución del 100 %.

## VI.- CONCLUSIONES

- 5.1 Al 30 de junio de 2019 el Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 del INACAL, muestra un nivel de ejecución del 100 %; habiéndose programado doce (12) procedimientos de selección y convocados los doce (12).
- 5.2 El nivel de ejecución del Plan Anual de Contrataciones al 30 de junio de 2019 se debe principalmente a la actuación acertada de las áreas usuarias en la definición de sus especificaciones técnicas o términos de referencia, como por los diferentes actores que intervienen en las contrataciones, en el cumplimiento de sus funciones para la ejecución de todos los procesos solicitados en su oportunidad.

Es todo cuanto se informa, para el fin que se estime conveniente.

Atentamente,



**Julio A. Horna Salazar**  
Responsable del Equipo Funcional  
de Abastecimiento  
INACAL Instituto Nacional de Calidad

EVALUACION SEMESTRAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019 INACAL

ID	Objeto	RESOLUCION	PAC Inicial / Modific.	Tipo de contratacion	Valor Estimado PAC	Valor estimado convocado	Tipo de Proceso	Nº de Proceso	Empresa ganadora	Nº contrato / Orden	Monto S/	Situación	Fecha de inicio de contrato
1	SERVICIO DE COLABORACION EN LA NUBE	03-2019-INACAL/GG - 22.01.19	PAC - INICIAL	SERVICIOS	359,083.00	330,457.80	AS	01-2019-INACAL	CONTROLES EMPRESARIALES PERU SAC	CONTRATO N°008-2019-INACAL	233,959.00	En ejecución contractual	05.06.19
2	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES			SERVICIOS	157,586.00	190,616.00	AS	02-2019-inacal	MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	CONTRATO N°007-2019-INACAL	127,193.66	En ejecucion contractual	03.06.19
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INACAL POR 24 MESES			SERVICIOS	2,528,329.20	2,392,509.79	CP	01-2019-INACAL	ALFIL SECURITY SAC	CONTRATO N°005-2019-INACAL	1,595,894.16	En ejecución contractual	23.05.19
4	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS ELECTRONICOS PARA TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS			SERVICIOS	84,557.10	84,557.10	Acuerdo marco				22,629.92	En ejecución - ACUERDO MARCO	
5	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESIÓN			BIENES	41,084.84	41,084.84	Acuerdo marco					En ejecución - ACUERDO MARCO	
6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INACAL POR 65 DIAS	05-2019-INACAL/GG - 27.02.19	1RA MODIF PAC	SERVICIOS	228,251.95	228,251.95	CD	01-2019-INACAL	OPTIMUS SECURITY SAC	Contrato N°02-2019-INACAL	228,251.95	En ejecución contractual	01.03.19
7	SERVICIO DE CALIBRACION DE UN CONTADOR DE PATRON MONOFASICO CLASE 0,01 Y UN CONTADOR DE PATRON TRIFASICO CLASE 0,01 DEL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGIA			SERVICIOS	24,666.01	24,666.01	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	01-2019-INACAL	INMETRO	Orden de Servicio N°439-2019	24,666.01	En ejecución contractual	28.03.19
8	SERVICIO DE CALIBRACION DE UN MULTIMETRO DE 8 1/2 DIGITOS Y UN SET DE EQUIPOS PARA CALIBRACION DE CALIBRADORES ACUSTICOS	07-2019-INACAL/GG - 15.03.19	2DA MODIF PAC	SERVICIOS	31,609.87	31,609.87	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	02-2019-INACAL	CENAM	Orden de Servicio N°729-2019	31,609.87	En ejecución contractual	15.04.19
9	SERVICIO DE CALIBRACION DE 10 FILTROS OPTICOS			SERVICIOS	13,057.94	13,057.94	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	03-2019-INACAL	NATIONAL RESEARCH COUNCIL - RNC	Orden de Servicio N°730-2019	13,057.94	En ejecución contractual	15.04.19
10	SERVICIO DE CALIBRACION DE UNA PESA PATRON CLASE E1 DE 5 KG	10-2019-INACAL/GG - 09.04.19	3RA MODIF PAC	SERVICIOS	6,650.93	6,650.93	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	04-2019-INACAL	NATIONAL RESEARCH COUNCIL - RNC	Orden de Servicio N°896-2019	6,650.93	En ejecución contractual	10.05.2019
11	SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDORES DE FLUJO DE AIRE			SERVICIOS	6,924.81	6,924.81	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	05-2019-INACAL	CENAM	Orden de Servicio N°895-2019	6,924.81	En ejecución contractual	10.05.2019
12	SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE PUNTO DE ROCIO			SERVICIOS	8,975.72	8,975.72	SUPUESTO DE INAPLICACION - CI	06-2019-INACAL	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL	Orden de Servicio N°897-2019	8,975.72	En ejecución contractual	10.05.2019

% ejecucion del PAC = (Procesos convocados/total de procesos)

100%





# Resolución de Gerencia General

Nº 03 -2019-INACAL/GG

Lima, 22 ENE. 2019

VISTO:

El Memorando N° 16-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, la Nota N° 0016-2019-INACAL/OA-ABAS y el Informe N° 005-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 24-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 006-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la aludida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el cual debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco, entre otros;

Que, el numeral 7.1 del Acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece, entre otros, que una vez aprobado el PIA, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias, adecúa el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados. En tal sentido, de haberse reducido el monto de financiamiento previsto en el proyecto de Presupuesto, se deberá determinar los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, durante el proceso de formulación del PAC, el órgano encargado de las contrataciones coordina con las áreas usuarias de donde provienen los requerimientos, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto de la Entidad o las que hagan sus veces, para realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el PAC con el POI y el PIA; además, dispone que los



procedimientos de selección y/o contrataciones cuya ejecución contractual supere el año fiscal, deben contar con la previsión de los recursos correspondientes, otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y publicado por cada Entidad en el SEACE y en su portal de internet, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2018-INACAL/PE, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Memorando N° 16-2019-INACAL/OA de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Administración remite el Informe N° 005-2019-INACAL/OA-ABAS de fecha 18 de enero de 2019, del Equipo Funcional de Abastecimiento, en el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, que contiene los procedimientos de selección detallados en el Anexo que adjunta, propuesta que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 24-2019-INACAL/OPP;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE, se delegó en la Gerencia General del INACAL la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



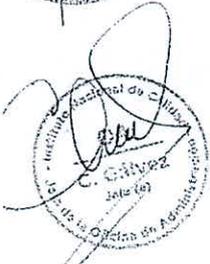


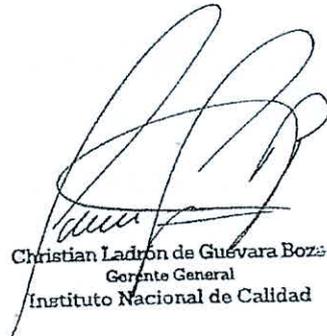
## Resolución de Gerencia General

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal institucional del INACAL, dentro del plazo legal.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Administración, ubicada en calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Christian Ladrón de Guevara Boza  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad



PERU

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUADRO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Ítem	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Moneda	TOTAL
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	Servicio de Colaboración en la nube	359 083,00	Soles	516 669,00
2		SERVICIOS	Servicio de Seguros patrimoniales	157 586,00	Soles	
3	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	Servicio de seguridad y vigilancia para el INACAL por 24 meses	2 528 329,20	Soles	2 528 329,20
4	CATALOGO ELECTRONICO (ACUERDO MARCO)	SERVICIOS	Servicio de emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros	84 557,10	Soles	125 641,94
5		BIENES	Adquisición de Tóner para impresión	41 084,84	Soles	
TOTAL						3 170 640,14





# Resolución de Gerencia General

Nº 05 -2019-INACAL/GG

Lima, 27 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 62-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 25-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos Nº 143-2019-INACAL/OPP y Nº 159-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 026-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 03-2019-INACAL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1444, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Memorando N° 62-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, adjuntando el Informe N° 25-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como el Anexo para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección: Servicio de seguridad y vigilancia del INACAL por 65 días, y Servicio de calibración de un contador patrón monofásico clase 0,01 y un contador de patrón trifásico clase 0,01 del laboratorio de potencia y energía, a cuyo efecto, las citadas contrataciones cuentan con sus respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandos N° 159-2019-INACAL/OPP y N° 143-2019-INACAL/OPP, respectivamente;



Que, mediante Informe N° 026-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir las contrataciones solicitadas por la Oficina de Administración;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE, corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE;

#### SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



## Resolución de Gerencia General



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.



Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



Christian Ladrón de Guevara Boza  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad



PERU

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Oficina de Administración

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
6	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INACAL POR 65 DIAS	SERVICIO	228 251,95	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FEBRERO
7	CONTRATACION CON PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS – CONTRATACION INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION DE UN CONTADOR PATRON MONOFASICO CLASE 0,01 Y UN CONTADOR DE PATRON TRIFASICO CLASE 0,01 DEL LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGIA	SERVICIO	24 666,01	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MARZO





# Resolución de Gerencia General

Nº 07 -2019-INACAL/GG

Lima, 15 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 73-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 32-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 171-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 034-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

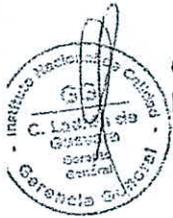
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019; siendo modificado por Resolución de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Memorando N° 73-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, adjuntando el Informe N° 32-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como el Anexo para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección: Servicio de calibración de un multímetro de 8 1/2 dígitos y un set de equipos para calibración de calibradores acústicos, y Servicio de calibración de 10 filtros ópticos, a cuyo efecto, las citadas contrataciones cuentan con sus respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 171-2019-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 034-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir las contrataciones solicitadas por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, modificado por Resolución de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





## Resolución de Gerencia General

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



*Christian Ladrón de Guevara Boza*  
Christian Ladrón de Guevara Boza  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad



PERU

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Oficina de Administración

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### ANEXO ÚNICO

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

#### INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
8	CONTRATACION CON PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS – CONTRATACION INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION DE UN MULTIMETRO DE 8 ½ DIGITOS Y UN SET DE EQUIPOS PARA CALIBRACION DE CALIBRADORES ACUSTICOS	SERVICIO	31 609,87	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MARZO
9	CONTRATACION CON PROVEEDOR NO DOMICILIADO EN EL PAIS – CONTRATACION INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO DE CALIBRACION DE 10 FILTROS OPTICOS	SERVICIO	13 057,94	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO





# Resolución de Gerencia General

Nº 010 -2019-INACAL/GG

Lima, 09 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 109-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 48-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 191-2019-INACAL/OPP, N° 197-2019-INACAL/OPP y N° 233-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 051-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019; siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG y N° 07-2019-INACAL/GG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Memorando N° 109-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, adjuntando el Informe N° 48-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como el anexo para incluir la contratación de: servicio de calibración de una pesa patrón clase E1 de 5 Kg, servicio de calibración de medidores de flujo de aire, y servicio de calibración de medidor de temperatura de punto de rocío, a cuyo efecto las citadas contrataciones cuentan con sus respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandos N° 191-2019-INACAL/OPP, N° 197-2019-INACAL/OPP y N° 233-2019-INACAL/OPP;

Que, el Informe N° 48-2019-INACAL/OA-ABAS señala que el área usuaria ha determinado que los servicios de calibración deberán realizarse en un Instituto Nacional de Metrología del exterior con reconocimiento internacional por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM, por lo que las contrataciones para realizar dichos servicios se encuentran comprendidas dentro del supuesto contemplado en el inciso f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que son supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;

Que, mediante Informe N° 051-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir las contrataciones solicitadas por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y su modificatoria, corresponde aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y su modificatoria;





## Resolución de Gerencia General

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG y N° 07-2019-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.



**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



  
Christian Ladrón de Guevara Boza  
Gerente General  
Instituto Nacional de Calidad

